I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000181 /2017

Cerrillos, 07 FEB 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº 100/ 131 /2017; El memorándum Nº 1000/18/2017; Los Decretos exento Nº202/1566/2014 y Decreto Alcaldicio Nº 201/1360/2016; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/1360/2016 se aprueba el Contrato, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROMINA SALINAS MENESES.**

Que, las partes acordaron adicionar un anexo al contrato antes mencionado.

D E C R E T O:

1.Apruébese el anexo de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ROMINA SALINAS MENESES,** cédula de identidad Nº [redacted] en el sentido de señalar que la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar de acuerdo a los montos de transferencia desde JUNJI, a partir del 01 de marzo de 2016 la asignación contemplada en el artículo 3° de la Ley 20.905,todo esto de acuerdo al Instructivo dictado por la Dirección Regional Metropolitana de JUNJI, .Esta asignación permitirá disminuir brechas salariales entre los funcionarios que se desempeñan en los Jardines Infantiles administrados Vía Transferencia de Fondos; que en el mismo artículo establece en un Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda ,suscrito además por el Ministro de Educación, se fijara anualmente el parámetro remuneracional y el porcentaje de la diferencia en dicho parámetro y la remuneración mensualizada, al cual ascenderá la asignación para el personal que desempeña funciones que dicha disposición indica. Cabe señalar que estas asignaciones son de carácter imponible y tributable y comprenden el periodo comprendido entre los meses de marzo de 2016 y Junio de 2017.Se consignara en un ítem independiente de la liquidación de remuneraciones de cada trabajadora el pago de la asignación establecida en el artículo 3° de la Ley 20.905

2. En virtud a lo dispuesto en la Providencia Nº 103/131/2017 las partes acuerdan modificar que los servicios contratados se desarrollaran en Sala Cuna y Jardín Infantil, a contar del 01 de Marzo del año 2016.

3.En lo no modificado por la presente modificación del contrato continúan vigentes las cláusulas del contrato de honorarios original, suscrito con doña **ROMINA SALINAS MENESES.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000131 /2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Administrador Municipal

LCA/CUCh/MIEE/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

ANEXO DE CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 08 de Enero de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **ROMINA SALINAS MENESES,** Técnico en Atención Párvulos, cédula de identidad Nº [redacted] domiciliada [redacted]:

PRIMERO: Las partes comparecientes, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio Nº201/1360//2016 se ha convenido el siguiente anexo de Contrato de Trabajo:

SEGUNDO: Por este acto, las partes acuerdan adicionar un anexo al contrato de Trabajo en el cual la I. Municipalidad de Cerrillos se obliga a pagar de acuerdo a los montos de transferencia desde JUNJI, a partir del 01 de marzo de 2016 la asignación contemplada en el artículo 3° de la Ley 20.905,todo esto de acuerdo al Instructivo dictado por la Dirección Regional Metropolitana de JUNJI, .Esta asignación permitirá disminuir brechas salariales entre los funcionarios que se desempeñan en los Jardines Infantiles administrados Vía Transferencia de Fondos; que en el mismo artículo establece en un Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda ,suscrito además por el Ministro de Educación, se fijara anualmente el parámetro remuneracional y el porcentaje de la diferencia en dicho parámetro y la remuneración mensualizada, al cual ascenderá la asignación para el personal que desempeña funciones que dicha disposición indica. Cabe señalar que estas asignaciones son de carácter imponible y tributable y comprenden el periodo comprendido entre los meses de marzo de 2016 y Junio de 2017.Se consignara en un ítem independiente de la liquidación de remuneraciones de cada trabajadora el pago de la asignación establecida en el artículo 3° de la Ley 20.905

TERCERO: El presente Anexo de Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **ROMINA SALINAS MENESES,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

ROMINA SALINAS MENESES
[redacted]

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV